NÚMERO 2026058659

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA M.C Nº 53-2026. SUPLEMENTO CRÉDITO C-C MAYORES INGRESOS

APROBACIÓN DEFINITIVA M.C Nº 53-2026. SUPLEMENTO CRÉDITO C-C MAYORES INGRESOS

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha **30 de septiembre de 2026**, sobre**: Expediente 5199/2026**. **Modificación de Créditos. Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación de Créditos. Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Suplemento
132	15100	Gratificaciones funcionarios Seguridad	60.000,00 €
920	15100	Gratificaciones	70.000,00 €
151	20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	52,00 €
1532	21000	Reparación vía pública	25.000,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	120.000,00 €
338	22609	Festejos	80.000,00 €
336	22609	Aport. municipal subv. Diputación Cerro de los Infantes	30.000,00 €
341	22609	Deportes	35.000,00 €
337	22617	Programa de Juventud	60.000,00 €
337	22618	Comunicación y Turismo	60.000,00 €
4412	46702	Consorcio de Transportes	1.020,00 €
459	16000	Seguridad Social	26.013,08 €
		TOTAL	**567.085,08 €**

Financiación (mayores ingresos sobre los previstos)

Económica	Descripción	Recaudado	Importe aplicado
321.01	Revisión licencias urbanísticas	572.562,39 €	489.426,33 €
420.00	Participación en los tributos del Estado (liquidación definitiva 2024)	77.658,75 €	77.658,75 €
	TOTAL		**567.085,08 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 4 de noviembre de 2026 .

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey